

AMPLÍA PLAZO PARA LA  
ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE  
REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL  
"PLAN DE PREVENCIÓN Y  
DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA  
PARA LA REGIÓN METROPOLITANA DE  
SANTIAGO".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1477

SANTIAGO, 28 DIC 2023

VISTOS: Lo dispuesto, en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el D.S. N°39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Reglamento para la Dictación de Planes de Prevención y de Descontaminación; en el D.S. N°31 de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago; en la Resolución Exenta N°1.442, de 24 de noviembre de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que dio inicio al proceso de revisión del Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago; en los Memorándums electrónicos N°130, de 3 de noviembre de 2023, y N°155, de 27 de diciembre de 2023, ambos del Área de Calidad del Aire y Cambio Climático de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región Metropolitana, por el cual se solicitó ampliar el plazo para la elaboración del Anteproyecto de revisión y actualización del "Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago"; en el Memorándum electrónico N°668, de 13 de noviembre de 2023, de la División de Calidad del Aire del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°893, de 31 de agosto de 2023, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Extiende medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente; en la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N°1.442, de 24 de noviembre de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, publicada en el Diario Oficial con fecha 30 de diciembre del 2022, se dio inicio al proceso de revisión del Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana de Santiago (en adelante "PPDA RMS" o "Plan").

2.- Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 del D.S. N°39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Dictación de Planes de Prevención y Descontaminación (en adelante "D.S. N°39/2012") la elaboración del anteproyecto del Plan tendrá una duración máxima de un año, a partir de la fecha de publicación en el expediente electrónico de la resolución que da inicio a la elaboración del anteproyecto.

3.- Que, la Resolución Exenta N°1.442, de 24 de noviembre de 2022, fue publicada en el expediente electrónico de revisión de la norma con fecha 13 de enero de 2023.

4.- Que, en virtud de lo indicado en el Memorandum electrónico N°668, de 13 de noviembre de 2023, de la División de Calidad del Aire del Ministerio del Medio Ambiente, complementado por el Memorandum electrónico N°155, de 27 de diciembre de 2023, del Área de Calidad del Aire y Cambio Climático de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región Metropolitana (en adelante "SEREMI MA"), es necesario ampliar el plazo para la elaboración del anteproyecto en 12 meses debido a los siguientes motivos y consideraciones:

- a) Para el desarrollo del anteproyecto de PPDA RMS es necesario contar con una recopilación de antecedentes y estudios mínimos para poder evaluar el Plan y las futuras medidas a implementar, siendo esencial para estos efectos, contar con la actualización del inventario de emisiones de la región metropolitana.
- b) Con el objeto de actualizar el inventario de emisiones de la región metropolitana, durante el año 2023, la SEREMI MA contrató una serie de consultorías para elaborar inventarios de emisiones actualizado de distintos sectores, los cuales aún se encuentran en elaboración, debiendo finalizar durante el año 2023.
- c) Las consultorías realizadas, se contrataron mediante las licitaciones públicas que se indican a continuación:
  - i. Inventario de emisiones Sector Transporte RMS (ID Mercado Público N°611134-4-LE23)
  - ii. Inventario de emisiones Sector Residencial RMS (ID Mercado Público N°611134-7-LE23)
  - iii. Inventario de emisiones Sector Industrial RMS (ID Mercado Público N°611134-3-LE23)
  - iv. Participación Ciudadana Temprana para la actualización del PPDA RMS (ID Mercado Público N°611134-8-LE23)
  - v. Revisión de las medidas del PPDA RMS (ID Mercado Público N°608897-78-LE23)
- d) Que, considerando que estos insumos son necesarios para evaluar el Plan vigente, y para determinar las futuras medidas por parte del Comité Operativo, se requiere de a lo menos 12 meses adicionales para realizar las siguientes actividades: (i) elaboración del Anteproyecto; (ii) posterior elaboración del Análisis General del Impacto Económico y Social (AGIES); y (iii) Revisión y validación por parte de la División Jurídica del documento del Anteproyecto.

5.- Que, el día 13 de enero de 2024, vence el plazo para la publicación del extracto del Anteproyecto del referido Plan.

6.- Que, de conformidad al artículo 22, inciso segundo, del D.S. N°39/2012, el Ministro del Medio Ambiente, "por resolución fundada, podrá prorrogar o disminuir los plazos establecidos para la preparación de los informes, la elaboración del anteproyecto o del proyecto definitivo del Plan. Los plazos que se prorroguen serán los necesarios para dar término a las actividades mencionadas".

7.- Que, habiéndose fundamentado debidamente la solicitud de ampliación del plazo para la

elaboración del anteproyecto, y siendo los plazos prorrogados los necesarios para dar término a las actividades programadas, de acuerdo a lo señalado en el considerando cuarto, se estima procedente la ampliación del plazo.

**RESUELVO:**

1.- **AMPLÍASE** el plazo para la elaboración del Anteproyecto del "Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para Región Metropolitana de Santiago" por el periodo de doce meses contados desde el vencimiento del plazo original.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*PBA* FDB/JFF/CMR/CTC/144

Cc.

- Gabinete Ministra.
- Seremi del Medio Ambiente, Región Metropolitana.
- División Jurídica.
- División de Calidad del Aire.
- Expediente del Plan.

SGD 15.279-2023.